

COPIA



No: 01-3-2020-000003
13/01/2020 02:25:21 P.M.

CIRCULAR

1-5050

Bogotá, D.C.

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES

Asunto: Lineamientos para la ejecución de los Programas:
Sena Emprnde Rural - SER, Emprendimiento, Fondo
Emprender y Fortalecimiento Empresarial 2020

Con fundamento en el Decreto 249 , Artículo 14 , 24 y 25, y la Resolución 329 de 2016 y en atención a ser el área responsable del traslado de los recursos para el debido cumplimiento de los fines, misionales, metas y objetivos de los programas de Emprendimiento, Empresarismo Fondo Emprender y Sena Emprnde Rural - SER, la Dirección de Empleo y Trabajo comedidamente establece los parámetros a seguir en relación a la conformación, contratación y funcionamiento de los equipos de los Centros de Desarrollo Empresarial SENA-SBDC a nivel regional, así como la contratación de instructores para la ejecución de la formación para el emprendimiento en el Programa SER en los Centros de Formación.

1 Marco Institucional:

La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con los Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas SENA Emprnde Rural (SER), Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento Empresarial, los cuales son operados desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento y ejecutado por los 33 despachos regionales en los 117 Centros de Formación.

En ésta circular se presenta el esquema de operación y lineamientos para la ejecución en el año 2020, los cuales serán de estricta observancia y cumplimiento por las Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional a nivel nacional, de acuerdo a los principios de planeación, eficacia y eficiencia de la entidad y son de aplicación directa por todos los profesionales que hacen parte de los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - SBDC, al margen de la naturaleza de su vinculación, a fin que los productos y servicios se den bajo las directrices y procedimientos establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento.



2 Propuesta Estratégica

En el 2020, para la ejecución de los programas bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, en consonancia con los principios de **Legalidad + Emprendimiento= Equidad**, y el Plan de Desarrollo Nacional en el Pacto por el Emprendimiento, La Formalización y la Productividad Economía Dinámica, Incluyente y Sostenible que potencie todos nuestros talentos Pacto por la Equidad: Política Social Moderna centrada en la familia, Eficiente, de calidad y conectada a mercados.

3 Premisas de servicio

Los servicios que se prestan a los emprendedores colombianos por parte de los Programas adscritos a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, estarán enmarcados por las siguientes condiciones de servicio:

- Actitud de servicio frente a los ciudadanos.
- Rectitud y transparencia en nuestro accionar.
- Calidad y debido cuidado profesional en los servicios prestados.
- Oportunidad y agilidad en los procesos.
- Disciplina y juicioso cumplimiento de los lineamientos institucionales.
- Eficiencia, eficacia y efectividad en nuestra operación.

4 Programas

4.1 Lineamientos Sena Emprende Rural – SER

El Programa SENA Emprende Rural - SER se encuentra alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento y la reducción del desempleo del sector rural; enfocando sus esfuerzos en disminuir la migración de las personas del campo a la ciudad, fortalecer el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, propiciando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables de la "Colombia Profunda", a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural. Estos lineamientos complementan lo expuesto en la Guía de Ejecución del Programa SER en el marco del Procedimiento para la Gestión de Emprendimiento y Empresarismo en SIGA.

4.1.1. Planeación

La planeación de la oferta de formación corresponde a lo concertado por los Centros de Formación, avalada por la Dirección Regional y aprobada por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, y sobre, lo cual se asignan las metas, el presupuesto y se promulgan las directrices para la vigencia



fiscal para cada Centro de Formación y cuyo soporte, es lo contenido en el documento denominado para ello: "Simulador Plan de Formaciones".

Sobre ésta planeación, se definió:

- a. Las líneas productivas priorizadas por el centro de formación que serán fortalecidas
- b. Meta de aprendices y número de formaciones a impartir con el respectivo número de horas disponibles para la atención.
- c. Asignación presupuestal para adquisición de materiales de formación de acuerdo con la línea de atención.
- d. Asignación presupuestal para la contratación de instructores, que se encuentra en función de las horas de diseño curricular registradas en el simulador de planeación que da respuesta a las necesidades manifestadas y concertadas con las comunidades y/o actores locales.
- e. Meta de unidades productivas a crear, de acuerdo con las formaciones en la línea de emprendimiento rural.
- f. El número de unidades productivas a fortalecer a través de la asesoría personalizada y en sitio tomando como insumo las unidades productivas creadas en la línea de negocios rurales en la vigencia anterior con diagnóstico superior al 51%.

4.1.2. Metas

Las metas establecidas para el Programa SENA Emprende Rural - SER, son las aprobadas por la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, las cuales se encuentran desagregadas por Regional y Centro de Formación en archivo adjunto: (Anexo 1 - Mapa Gerencial 2020).
A nivel nacional tenemos:

Meta Cupos	192.400
Meta Aprendices	170.900
Meta número de Unidades Productivas Creadas	3.780
Meta número de unidades productivas en fortalecimiento	2.464
Meta número de Unidades Productivas Fortalecidas (UPF)	2.250
Trabajo Rural	6.750
Colocaciones Rurales	3.900
Red Unidos aprendices	4.287
Red unidos cupos	4.776
Municipios atendidos	1.100
Municipios PDET	170
Cupos municipios PDET	47.680
Proyectos productivos en cuya estructura el 90% corresponda a mujeres	700

Estas metas serán monitoreadas semanalmente desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento, atendiendo las directrices establecidas por la Institución.

El compromiso para la vigencia 2020 es focalizar nuestros esfuerzos y recursos para ejecutar con calidad y pertinencia los servicios Institucionales, además de aportar a la Inclusión social y productiva de las personas y al desarrollo empresarial con una cobertura del 100% de los municipios.



Al respecto, es importante resaltar lo citado por la Dirección de Planeación en la Circular 01 de 2019: ***“Una correcta planeación se refleja en una ejecución oportuna de los recursos en el transcurso del año, con un cumplimiento del 100% de las metas. La sobre-ejecución en metas significa fallas en el proceso de planeación y concertación de los compromisos, por ello se solicita a los Subdirectores y Directores Regionales hacer un seguimiento permanente para controlar esta situación, teniendo en cuenta además, que los recursos asignados son para el cumplimiento de las metas asignadas en la vigencia”.***

4.1.3. Procesos

Considerando las directrices del Plan de Acción 2020, el SENA debe priorizar acciones de emprendimientos rural a través del Programa SER, razón por la cual se es necesario contar con una oferta formativa diferenciada que potencialice el surgimiento de nuevas iniciativas productivas rurales con identidad cultural encaminándolas hacia un proceso de tecnificación para el mejoramiento de sus productos, sin perder su origen y tradición, integrando innovación, conocimientos y saberes locales colectivos que abarquen desde el uso sostenible de materias primas hasta la comercialización local, regional y nacional, dinamizando el intercambio cultural e integrando las economías. Al mismo tiempo, facilitar el inventario y preservación de la cultura y las tradiciones en la población del sector rural.

Con base en lo anterior, se socializan las siguientes acciones, las cuales serán objeto de seguimiento por parte de la Coordinación Nacional de Emprendimiento:

- 1. Catálogo único de formación:** De conformidad con el enfoque del Programa SER y sus líneas de atención, se ha definido un ***Catálogo Único para el Programa***, el cual ha sido la base para la asignación presupuestal y metas del año 2020, por lo tanto, es de estricto seguimiento el uso de los diseños referenciados en la planeación y correspondientes al catálogo general. Aquellas solicitudes del uso de diseños curriculares que no se encuentren en el catálogo, serán aprobadas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento. (***Anexo 2: Catálogo diseños curriculares 2020 SER***).
- 2. Compra de Materiales Formación Profesional:** La adquisición de materiales de formación será coherente en tipo y tiempo, con las acciones realizadas en campo para la oportuna conformación de la unidad productiva, ***estos serán adquiridos y entregados, antes de culminar el 30% de la ejecución de las horas de formación del diseño curricular***, especialmente para las líneas de negocios rurales y ocupaciones rurales. En el caso de la línea de autoconsumo, el instructor promoverá el uso de los recursos y materiales locales (semillas, fibras, maderas, alimentos frescos y similares), focalizando las compras de materiales de formación de aquellos elementos escasos en la región que mejoren las condiciones de productividad de los emprendimientos. El valor asignado por Programa de formación para materiales en 2020, corresponde a los siguientes valores:

Línea de Atención	Valor
Autoconsumo	\$3.600.000
Negocios Rurales	\$3.600.000
Ocupaciones Rurales	\$900.000



Nota 1: Establecidos los montos de materiales para cada Programa de formación, no proceden traslados presupuestales de este rubro a ningún otro rubro cuando estos superen el valor de \$2.000.000. Así mismo, no proceden los inventarios de materiales de formación en los almacenes. La adquisición y entrega de estos materiales deberá ajustarse a los procedimientos establecidos por la entidad y deberán realizarse en su totalidad durante la ejecución de la formación y en la vigencia fiscal.

Nota 2: Cuando haya gestión de materiales de formación adicionales con otras entidades para los Programas en formación, estos **no** reemplazarán los entregados por el SENA y por el contrario, se entenderán como un aporte adicional en pro de las acciones adelantadas, que se reportaran como gestión en el acceso a fuentes de financiación.

Nota 3: En aras de aportar al desarrollo sostenible en lo referente a energías alternativas el diseño curricular "*Montaje de sistemas solares fotovoltaicos básicos*", entregará materiales de formación por valor de \$3.600.000, independientemente de la línea de atención en la que se utilice y serán destinados para la compra del kit básico para el montaje de una unidad de energía solar.

3. **Creación de unidades productivas:** Desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento se promueve la creación de 1 unidad productiva por proceso formativo en la línea de emprendimiento rural, si y solo si se han entregado materiales para la formación. Solamente en aquellos casos donde haya cofinanciación de entes público - privados evidenciada, se avalará la creación unidades productivas adicionales por proceso formativo.
4. **Proyectos especiales:** Para la vigencia 2.020, se priorizarán las siguientes acciones estratégicas que serán objeto de seguimiento:
 - a. **Estrategia Agricultura por contrato (Coseche y vende a la fija):** Atención a productores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en los procesos del programa SER especialmente en el fortalecimiento en la implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas así como la participación de los beneficiarios del programa SER en esta iniciativa.
 - b. **PorkColombia:** Articulación para el desarrollo y fortalecimiento de proyectos en el sector de porcicultura que garanticen una ruta para el cumplimiento de la normatividad establecida.
 - c. **Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Transferencia de conocimiento y acompañamiento en la formulación y creación de proyectos enfocados en economía verde y circular.
 - d. **FINAGRO:** Transferencia de conocimiento a equipo SER en Educación Financiera y fortalecimiento para los procesos de financiación en sus líneas de fomento que permitan fortalecer la atención de productores rurales. Este proyecto se articulará con la estrategia de Agricultura por contrato.
 - e. **Atención municipios priorizados PDET:** Con base en los compromisos para la atención de los municipios priorizados con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorio, se debe cumplir con el número de cupos de formación **determinado en la planeación. (Ver anexo 4 - Metas Trazador de Paz- Trazador de Género).**
 - f. **Artesanías de Colombia:** Laboratorios de innovación y mentorías para la creación y fortalecimiento de proyectos de artesanías con denominación de origen producto región.



- g. **OVOP:** Iniciativa adelantada en conjunto con la agencia de cooperación japonesa JAICA, a fin de promover el emprendimiento y desarrollo rural alrededor de un producto.

Nota 4: Las metas que se establezcan en cada una de estas estrategias, serán socializadas en su momento por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

4.1.4. Presupuesto

Sena Emprende Rural se ejecuta a través del proyecto de inversión **SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL C-3602-1300-8-0-3602035-02**, con los recursos de éste proyecto, se financia la contratación de instructores, adquisición de materiales de formación, contratación de servicios personales, viáticos y gastos de viaje para el desarrollo y seguimiento de las acciones del Programa. (Ver Anexo 1: Mapa Gerencial 2020).

La distribución presupuestal provee el sustento financiero de las acciones de Formación concertadas así como la asesoría a unidades productivas; para lo cual se solicita a los ordenadores del gasto planear, administrar y ejecutar con criterios de oportunidad, austeridad, eficiencia, eficacia y responsabilidad los recursos asignados.

4.1.5. Personas

El equipo del Programa SER está constituido por los siguientes niveles de operación:

Equipo Regional:

- a. **32 Profesionales de Apoyo Regional SER:** Profesionales a contratar por 11,5 meses y su contratación no podrá superar el día 17 de Enero. Son los encargados de la ejecución y seguimiento a las acciones del Programa SER en cada Regional y por un valor de \$ 4.283.460 mensuales.
- b. **41 profesionales Misionales de Centro SER:** Profesionales a contratar por 11 meses y 10 días y su contratación no podrá superar el día 1 de Febrero. Son los encargados de la ejecución y seguimiento a las acciones del Programa SER en los Centro de Formación donde opera el Programa y por un valor de \$ 4.052.020 mensuales.
- c. **117,5 Gestores Junior Rural:** La contratación de éstos profesionales corresponde al ciclo de servicio establecido por la coordinación nacional de emprendimiento, por tanto su contratación no podrá exceder el febrero 1 de 2020. Son los encargados de las acciones de fortalecimiento a Unidades Productivas y su contratación se determina de acuerdo con la **meta** y el **tiempo** establecidos para cada Centro de Formación de **UP en Fortalecimiento** (UP que ingresan al proceso de fortalecimiento), y por un valor de \$3.880.000 mes.

Nota 5: El proceso de fortalecimiento a unidades productivas rurales obedece a 2 ciclos definidos claramente en la Guía de Ejecución del Programa SER **Ciclo 1:** Febrero 1 a Junio 30,



Ciclo 2 Julio 1 a Noviembre 30; por tanto los procesos contractuales de servicios personales deben alinearse en tiempo a estos ciclos de atención de lo contrario el recurso será centralizado para la respectiva contratación desde el nivel central.

Nota 6: Para los Gestores ambiental y social (Antioquia, Bolívar) que aportan al plan de sostenibilidad del Convenio SENA-CICAN, la contratación se realizará por 11 meses con la supervisión del Subdirector de Centro.

Nota 7: para la Regionales Chocó, Guaviare, Casanare el ciclo de atención a unidades productivas en fortalecimiento será de 8 meses.

Nota 8: cualquier modificación de perfil y honorarios deberá ser autorizada por la dirección de empleo de forma previa a la realización del proceso de contratación

Para éste nivel, la contratación será de autonomía y responsabilidad única del Director Regional, en cumplimiento de los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento. La contratación deberá ceñirse a los perfiles indicados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento. Para el caso de la contratación de instructores la contratación se soporta el proceso de Contratación de instructores a través del Banco de instructores establecido en las circulares 01-3-2019-000156 y 01-03-2019-000170 así como el plazo de ejecución y valor proyectado de honorarios mes, garantizando la idoneidad para el desempeño del rol. **(Ver Anexo 3. Perfiles, objetos y obligaciones contractuales SER)**

Equipo Centro de Formación:

Equipo de Instructores: Se asignan recursos de acuerdo con el número de horas de los diseños curriculares seleccionados por el Centro de Formación en la planeación realizada en la vigencia anterior a fin de dar respuesta a las necesidades manifestadas y concertadas con las comunidades.

Para la contratación de instructores se deberá tener en cuenta que:

- a. La contratación de instructores deberá realizarse a más tardar el 01 de Marzo solo si se ha evidenciado por parte del Despacho Regional o la Dirección General, que se haya iniciado un proceso de compra de materiales de formación en el aplicativo SECOP. Esta contratación se hará en función de las horas del diseño curricular más **20 horas de alistamiento por cada diseño curricular asignado** y procurará que esté entre los 9 y 10 meses, siempre y cuando el número de horas de los programas de formación a impartir en su especialidad técnica lo permita, evitando así la desfinanciación del Programa. Esta contratación podrá tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2020 (Diciembre 12 de 2020) determinado por la Dirección de Formación Profesional.
- b. Para los diseños curriculares de la línea de autoconsumo se requiere priorizar la vinculación de profesionales que cuenten con las dos competencias agrícola y pecuaria (ingenieros agropecuarios, administradores de empresas agropecuarias, licenciados en producción agropecuaria y otras), en caso contrario, se asociarán al Programa de Formación dos (2) instructores y también en la plataforma Sofia Plus.



Del mismo modo, en los diseños curriculares que cuentan con competencias de emprendimiento se asociarán al programa de formación el instructor técnico y de emprendimiento.

- c. El talento humano que ejecuta la formación en el Programa SER es en su totalidad contratista y aunque la contratación se realizará bajo los lineamientos establecidos por la entidad y obedecerá a los perfiles establecidos en los diseños curriculares, el programa SER prioriza la contratación en primera instancia, de profesionales con experiencia en el área requerida. Si el diseño curricular permite la contratación de perfiles de menor nivel como tecnólogos o técnicos, esto solo se podrá dar siempre Y cuando no exista una oferta de profesionales en la región. Con base en lo anterior, se anexan los honorarios que en el Centro de Formación se deberán pagar:
- a. **Profesionales Y Tecnólogos con el perfil requerido:** Lo establecido en el simulador de la planeación para cada Centro de Formación y acorde con la tabla de honorarios contenida en el plan acción 2020.
 - b. **Técnicos:** \$2.951.568 Resto del País y 11 territorios \$3.234.674

Adicionalmente, se debe contar con experiencia en el área, debido a la necesidad de formular proyectos formativos-productivos viables, con una adecuada planeación pedagógica que conduzcan a la creación de unidades productivas con criterios de viabilidad técnica, comercial y operativa.

Dado que la asignación de recursos se realizó teniendo en cuenta la vinculación de personal profesional, es necesario tener en cuenta que: Cuando el Centro de Formación seleccione y contrate un perfil técnico y el diseño curricular lo permite, el recurso sobrante deberá ser liberado y centralizado para el respectivo ajuste del proyecto de inversión.

Nota 9: La Dirección de Formación Profesional podrá autorizar la modificación de los perfiles, sólo si es, para superar el nivel y competencias exigidas en el diseño curricular, o cuando en la región no exista el perfil definido en el Programa de Formación, previo aval del Comité de Contratación. Cabe aclarar que se debe cumplir con los requisitos de experiencia y formación a nivel pedagógico y metodológico, determinados en los Programas de Formación Profesional

Nota 10: La contratación deberá tener en cuenta el objeto contractual indicado por la Coordinación Nacional de Emprendimiento (Ver Anexo 3. Perfiles, objetos y obligaciones contractuales SER), así como el valor proyectado de honorarios en simulador de la oferta 2020, del cual es garante el Director Regional quien autoriza el plan de contratación de instructores de cada Centro de Formación; ítem que será tenido en cuenta para la evaluación de desempeño de los Centros de Formación y la Regional. Cualquier modificación de perfil y honorarios deberá ser autorizada por la dirección de empleo de forma previa a la realización del proceso de contratación

4.1.6. Seguimiento y evaluación a la ejecución del Programa SER

Para la vigencia 2020, como parte de las funciones asignadas a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, el Líder de Programa y profesionales seguimiento de cada regional a nivel nacional realizarán visitas periódicas de seguimiento a las regionales para acompañar,



revisar, validar, reportar y coadyuvar al mejoramiento de la gestión, aportando aleatoriamente las evidencias obtenidas dentro del proceso, a través de una lista de chequeo cuyos hallazgos serán reportados a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, quien a su vez lo reportará a la Dirección de Empleo y Trabajo para los efectos de seguimiento y control que ésta considere. Adicionalmente, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento se han estimado los siguientes criterios que definen la calidad y oportunidad en el proceso, los cuales hacen parte de la evaluación realizada con corte en los meses de abril, agosto y diciembre:

CONCEPTO	ABRIL 30	AGOSTO 31	DICIEMBRE 12
APRENDICES FORMADOS	50%	70%	100%
COLOCACIONES RURALES A TRAVÉS DE APE	0%	55%	100%
CURSOS CON MATERIALES DE FORMACIÓN	100%	100%	100%
CURSOS TERMINADOS VS UNIDADES PRODUCTIVAS CREADAS	100%	100%	100%
PAGO HONORARIOS INSTRUCTORES, SEGÚN LINEAMIENTOS	100%	100%	100%
UNIDADES PRODUCTIVAS FORTALECIDAS		50%	100%
PRESUPUESTO EJECUTADO	88%	95%	100%

Esta evaluación desde la Dirección General se reportará el 30 de abril, el 31 de agosto y el 12 de diciembre fin del calendario académico (Circular 01-3-2019-000177), siendo el comportamiento al mes de agosto referente para la asignación de metas de la próxima vigencia.

Adicionalmente, el seguimiento a los procesos de formación, creación y fortalecimiento de unidades productivas en territorio se debe realizar bajo los lineamientos establecidos en la Guía para la Gestión y Ejecución del Programa SER publicada en COMPROMISO.

4.2 Lineamientos de Emprendimiento

Los Programas ejecutados bajo la Coordinación Nacional de Emprendimiento se enmarcan en el modelo de operación **MODELO 4K®**, el cual considera al emprendedor como el centro de nuestro quehacer diario, cuyo conjunto de acciones aportan:

- i) **El capital psicológico**, entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador.

El capital psicológico buscará en el emprendedor fomentar las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo. Todo ello, representado en charlas inspiradoras, eventos promocionales, contenidos significativos, entrenamientos, entre otros.

- ii) **El capital soporte**, comprende las acciones de acompañamiento, asesoría y mentoría que recibirán los emprendedores en cada uno de los Centros de Desarrollo Empresarial – SBDC, en todo el país, bajo una estructura de “paquetes de horas mínimas” de conformidad al tipo de servicio demandado.



- iii) El **capital semilla**, está representado en el conjunto de recursos económicos que recibe una iniciativa empresarial para ejecutar el plan de negocio y/o el modelo de negocios, de tal manera que, pueda garantizar la cobertura de recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa.

En el modelo 4K®, el capital semilla está significativamente concentrado en el **Fondo Emprender**, sin embargo, la gestión de los equipos de operación deberá aprovechar las oportunidades que se presentan en otras fuentes de financiación para las ideas que no logren financiación por este fondo.

- iv) El capital social, está orientado a la capacidad colectiva de co-crear una comunidad emprendedora, como una sombrilla debajo de la cual se construyen relaciones comerciales, de conocimiento, de buenas prácticas y redes de trabajo colaborativo.

Gráfico 2. Modelo de Operación de Emprendimiento 4K®



Los Programas que tácticamente contribuyen al logro de **Modelo 4K®** se detallan a continuación:

4.2.1. Planeación

Los Centros de Desarrollo Empresarial SENA, tendrán la operación de los cuatro Programas que ejecuta la Coordinación Nacional de Emprendimiento, específicamente en lo correspondiente al Programa de Emprendimiento, para lo cual la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, establecieron lo siguiente:

- a. **Paquete de horas de asesoría** sugeridas , para cada uno de los servicios que se prestan en el Centro De Desarrollo Empresarial



SERVICIO	HORAS
Fondo Emprender – FE	48
Otras Fuentes de Financiación - OFF	20
Puesta en Marcha – FE	64
Puesta en Marcha - OFF	20
Fortalecimiento	52

Nota 11: Los paquetes de horas son sugeridos para prestar un óptimo servicio a los clientes, los impactos que se logren en menor tiempo deberán ser reportados y no esperar a cumplir el ciclo del servicio. Estos se harán en ciclos de servicio buscando el cumplimiento de la oferta de valor por parte del SENA al emprendedor.

- b. **Ruta de atención de emprendimiento:** Se debe garantizar la ruta de atención establecida en el “Proceso Gestión de Emprendimiento y Empresarismo”, contemplados en la Red de Procesos Institucional, así como en los procedimientos y manuales de operación establecidos. Por lo tanto la gestión y direccionamiento contractual estará enfocado al servicio y atención de todos nuestros clientes y las obligaciones contractuales deberán contemplar esta condición.
- c. Los Centros de Desarrollo Empresarial deberán ejecutar las siguientes estrategias que le aportan al modelo de Emprendimiento 4k en materia de fomento de la mentalidad y cultura emprendedora así:
 - 1. **Jueves del Emprendimiento SENA**, ésta estrategia pretende abarcar 3 grandes frentes: a. Presentación del portafolio de emprendimiento a los potenciales usuarios del Programa en sus 4 líneas b. Fomentar la mentalidad del espíritu emprendedor c. Desarrollar espacios y encuentros de entrenamiento que faciliten el ejercicio emprendedor d. Potencializar las alianzas estratégicas con actores del ecosistema regional y en particular con la estrategia del Gobierno nacional **Cemprende** como la fuente generadora de startups en el marco de cooperación interinstitucional para el escalamiento empresarial . Lo anterior implica que cada regional deberá estructurar una agenda que abarque jornadas específicas a nivel de Orientaciones, entrenamientos, charlas motivacionales o charlas temáticas. Adicionalmente se priorizaran 2 jornadas dentro del mes de manera permanente:
 - i. **Jueves del Emprendimiento Femenino:** 1 jornada al mes dedicada a actividades exclusivas para mujeres de acuerdo a la meta establecida. (Ver anexo 4 - Metas Trazador de Paz-Trazador de Género).
 - ii. **Jueves Naranja:** 1 jornada al mes dedicada a actividades enfocadas en la economía naranja. Estas jornadas tendrán una intensidad horaria de 3 niveles 1 hora, 2 horas o 4 horas



dependiendo de la actividad y la estrategia implementada en la regional. Estas actividades serán de reporte mensual y serán objeto de seguimiento aleatorio desde la coordinación nacional directamente con el usuario reportado por la regional.

iii. **Jueves Municipios PEDT: 2 jornadas en el año, una en el primer semestre y otra en el segundo semestre, en los municipios priorizados PEDT de las regionales. (Anexo 4 - Metas Trazador de Paz- Trazador de Género).**

2. **Carrera 4k:** Dinámicas para el reconocimiento del modelo de emprendimiento en la comunidad SENA.
3. **Bootcamp:** Talleres orientados a desarrollar aspectos básicos en el proceso emprendedor, desde la generación de ideas hasta la presentación del proyecto emprendedor, y su modelamiento empresarial. En este componente se buscar realizar un trabajo coordinado con la dirección de Formación para insertar el componente de emprendimiento en los bootcamps desarrollados por la dirección de formación profesional
4. **Desafíos de Innovación Abierta:** Talleres de innovación mediante la cual las empresas atendidas por los Centros de Desarrollo Empresarial desarrollan y fortalecen la cooperación con organizaciones o profesionales externos para impulsar sus capacidades de innovar.
5. **Ruedas de Negocios:** Espacio propicio para realizar negociaciones y establecer contactos comerciales así como para crear alianzas estratégicas entre oferentes y demandantes. Estarán estructuradas y previamente programadas de manera concertada con la Coordinación Nacional y estarán sujetas a un calendario nacional.

A través de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para la realización de cada uno de estos eventos, se socializará el calendario con la distribución en la vigencia por Regional para evitar saturación en el 2do semestre, así mismo definirá la modalidad de operación de estos eventos.

d. La **asignación presupuestal** estará establecida para la contratación de Líderes de Red, Gestores Senior, Gestores Junior y Apoyos administrativos, en función de las metas establecidas para cada regional. Los Directores Regionales asegurarán la contratación del equipo de trabajo bajo estricto cumplimiento de perfiles, honorarios y tiempos establecidos, a más tardar el **17 de enero de 2020** para el caso de los Líderes de Red Regionales y Apoyos administrativos y el **1ero de Febrero para el equipo de Gestores**.



- e. Los Centros de Desarrollo Empresarial trabajarán bajo los mismos lineamientos y su desempeño se ceñirá a lo indicado en el Proceso de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, publicado en la plataforma CompromISO y acogerse a los manuales, circulares y directrices que emita la Coordinación Nacional de Emprendimiento, así como deberá dar estricto cumplimiento al marco regulatorio del Proceso.

Todo recurso remanente del proceso de la contratación, se centralizará para redistribuir en otras necesidades a nivel nacional.

4.2.2. Metas


Las metas son establecidas por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, teniendo en cuenta aspectos como: cobertura geográfica, número de Centros de Desarrollo Empresarial que operan en la regional, comportamiento histórico y proyección de servicios, básicamente, para la puesta en marcha de los planes de negocios que pasan de un año al siguiente, entre otros.

Para el cumplimiento de estas, se anexa las metas, el equipo autorizado en número de profesionales por cada rol y la capacidad operativa proyectada, que, a su vez, deberá ser distribuida a los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - SBDC de la respectiva regional. El Líder de Red será el responsable de coordinar y distribuir las metas por Gestor, de acuerdo con el rol que le corresponde (Gestor Senior y Gestor Junior), teniendo en cuenta el aporte porcentual al servicio directo para el emprendedor, la cual constituirá **la capacidad operativa en horas** con la que contará la regional para cumplir las metas asignadas. Es de anotar que, se contrata por cada perfil una "bolsa de horas de servicio" que se estiman así: Un mes de mínimo de 160 horas, con una proyección mínima de 11 meses, que equivalen a 1.760 horas mínimas al año. **(Anexo 1 - Mapa Gerencial 2020)**.

Es importante tener en cuenta que por obligación del SENA se garantizará a los ciudadanos el servicio y oferta permanente del portafolio y por lo tanto los parámetros fijados en ésta circular, es solo una estimada base de servicio y el cumplimiento de estas metas no implican la terminación de los objetos misionales y contractuales.

El Director Regional es el responsable de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y de la prestación de los servicios al ciudadano, a través de los Supervisores de Contrato, ya que ello se constituye en la piedra angular de las eficiencias operacionales a cumplir, de acuerdo con las directrices emitidas por la Institución.

El equipo regional deberá construir el Plan de Acción Regional, de acuerdo con el proceso de **"Gestión de Emprendimiento y Empresarismo"**. El cual será objeto de seguimiento por parte de la coordinación nacional de emprendimiento mensualmente.

El reporte de metas y registro de las actividades ejecutadas y de impactos generados, se hará permanentemente y a medida que se van ejecutando. 



Para el Programa de Emprendimiento se deberá cumplir con los siguientes indicadores:

- Planes de negocio formulados (OFF - FE)
- Empresas en puesta en marcha OFF
- Empresas creadas OFF
- Empleos generados Empresas OFF
- Emprendedores orientados
- Entrenamientos
- Personas entrenadas
- Horas de Asesorías
- Número de Clientes asesorados

Nota 12: De acuerdo a lo establecido en el CONPES de Migración 3950 del 2018, las regionales deberán cumplir con el documento oficial Circular General No. 01-3-2019-000115 (Anexo 7. Circular Atención Población Migrante), emitida para la atención de la población venezolana, en el Anexo 4 capitulo "Emprendimiento", se describe las acciones, metas y las evidencias que debemos presentar mensualmente.

Nota 13: En el marco de la política nacional de equidad de género, por solicitud del DNP y la Consejería para la equidad de la Mujer, bajo el proyecto de inversión "Servicio de formación para el emprendimiento, fomento del emprendimiento y fortalecimiento empresarial a nivel nacional", la Dirección de Empleo y Trabajo, a través de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, estableció unas acciones para las vigencias 2019 y 2020, las cuales se deberán cumplir por parte de los Centros de Desarrollo Empresarial SENA- SBDC, de la siguiente manera:

Mensualmente realizar jornadas de entrenamiento en Emprendimiento, Formulación planes de negocio, Educación Financiera y Marketing para mujeres con ideas de negocio en todo el País (entrenamientos y sensibilización) - 1 semanal exclusivo para mujeres. Esta actividad está dividida en dos acciones: entrenamientos y jornadas de Orientación.

a. **Jornadas de Orientación:** las regionales deberán realizar cada semana una jornada de orientación exclusiva para mujeres y reportar en las fechas de corte de metas, que se establecieron a nivel nacional. Subir las evidencias de estas jornadas: listas de asistencia, fotografías, en el drive de Orientaciones, enviados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el drive deben crear una carpeta que se llame Orientaciones Mujeres.

b. **Entrenamientos:** se proponen varios temas para las jornadas de entrenamientos: formulación de planes de negocio, educación financiera, marketing; entre otros. Reportar en las fechas de corte de metas, que se establecieron a nivel nacional. Subir las evidencias de estas jornadas en el link drive de Entrenamientos enviados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el drive debe crear una carpeta que se llame Entrenamientos Mujeres.

2. Fortalecer la Capacidad Empresarial a 400 mujeres microempresarias, con el propósito de consolidar sus negocios. Esta actividad se refiere al indicador de Fortalecimiento Empresarial "empresas en fortalecimiento", estas metas no son adicionales a las



establecidas por los lineamiento 2020, de las metas asignadas deberán asegurar que una parte sea exclusiva para empresas de mujeres.

De acuerdo al presupuesto asignado a cada regional, deberán cumplir la meta de la siguiente manera y reportar en las fechas de corte de metas, que se establecieron a nivel nacional. En el link de reporte de evidencias de Fortalecimiento Empresarial deberán crear una carpeta llamada "Empresas Mujeres", donde subirán los soportes de estas empresas fortalecidas.

3. Asesoría para la formulación de 500 planes de negocios liderados por mujeres que permita acceder a fuentes de recursos Fondo Emprender y Otras Fuentes de Financiación. Se refiere al indicador de Emprendimiento "planes de negocio (OFF) y (FE)", estas metas no son adicionales a las establecidas por los lineamiento 2020, de las metas asignadas deberán asegurar que una parte sea exclusiva para empresas de mujeres.

De acuerdo al presupuesto asignado a cada regional, deberán cumplir la meta de la siguiente manera y reportar en las fechas de corte de metas, que se establecieron a nivel nacional.

4.2.3. Procesos

Los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - SBDC deberán cumplir lo establecido en nuestro proceso de "*Gestión de Emprendimiento y Empresarismo*" publicado en <http://compromiso.sena.edu.co>, asegurando el cumplimiento de todos los lineamientos establecidos por la Institución. Es obligación del Líder de Red Regional realizar la socialización de los procesos al inicio del año, asegurando que todo el equipo contratado tenga acceso al sistema, con el fin que nuevos y antiguos gestores, puedan conocer y verificar la información contenida.

4.2.4. Presupuesto

El presupuesto está determinado de acuerdo con las metas establecidas para cada regional, con el que deberán garantizar el cumplimiento de estas. Los ordenadores del gasto (Directores Regionales), se ceñirán a lo establecido en los anexos de servicios personales indirectos que hacen parte integral de la resolución de apertura 2020 dando cumplimiento a Cantidad, valor de honorarios, tiempo de contrato. En ningún caso, podrán pagar más y/o menos de lo establecido en esta Circular (*Ver Anexo 1: Mapa Gerencial 2020*). El presupuesto asignado por la Dirección de Empleo y Trabajo asegura los siguientes rubros:

- Contratación de Servicios Personales
- Viáticos

Nota 14: Cualquier modificación de perfil y honorarios deberá ser autorizada por la Dirección de empleo y Trabajo, de forma previa a la realización del proceso de contratación. De encontrarse un valor contratado diferente a lo dispuesto en la presente Circular, la Dirección de Empleo y Trabajo



bajo la Coordinación Nacional de Emprendimiento, reportaran los hallazgos a Control Interno, para iniciar las acciones disciplinarias correspondientes.

4.2.5. Personas

De acuerdo con las metas establecidas, los criterios de servicio a prestar y la capacidad operativa determinada, la Dirección de Empleo y Trabajo estableció el equipo nacional de emprendimiento para cumplir con el desarrollo de las metas e indicadores a nivel de operación en aras de garantizar la promesa de valor a los ciudadanos.

Los valores y plazos estimados para la contratación de los equipos regionales están contenidos anexo SPI de la Resolución de apertura presupuestal 2020, publicada en Directorio

/Direcci%F3n%20de%20Planeaci%F3n%20%96%20DiGeneral/PLAN%20DE%20ACCI%D3N%202020/APERTURA/ de FTP en ftp.sena.edu.co , que corresponden al proceso de planeación financiera y contractual realizado por la entidad y los cuales corresponderán con el plan de adquisiciones por lo tanto no podrán ser modificados sin el debido tramite o justificación ante esta Dirección.

El equipo nacional estará conformado por:

- a. **33 profesionales Líderes de Red Regional:** 33 profesionales vinculados por 11,5 meses hasta diciembre 31 de 2020. Son los encargados de la ejecución y seguimiento a las acciones del Programa Emprendimiento, Fondo Emprender y Empresarismo a nivel Regional, acorde con las directrices establecidas por la Dirección de Empleo y Trabajo con los siguientes niveles y valores para los profesionales contratistas:
 - i. Regionales Nivel 1: Antioquia, Distrito Capital: **\$8.200.000**
 - ii. Regionales Nivel 2: Atlántico, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Santander y Valle: **\$6.000.000**
 - iii. Regionales Nivel 3: Bolívar, caldas , Caquetá, Cauca, Cesar, Guajira, Meta, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Sucre y Tolima: **\$5.500.000**
 - iv. Regionales nivel 4: Amazonas, Arauca, Choco, Córdoba, Guainía, Guaviare, Magdalena, Putumayo, San Andrés, Vaupés y Vichada: **\$5.000.000**

Para las regionales Nariño y Casanare no se establece nivel toda vez que el líder de red es funcionario de planta.

- b. **134 Gestores Senior:** (11 meses hasta diciembre 31 de 2020). Encargados de la ejecución de las acciones de servicio a nivel de Sensibilización, Entrenamiento y Asesoría de conformidad a la asignación dada por el Líder de Red y acorde a las directrices establecidas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento y por un valor de **\$4.380.000** mensuales.
- c. **191 Gestores Junior:** (11 meses hasta diciembre 31 de 2020). Encargados de la ejecución de las acciones de servicio a nivel de Sensibilización, Entrenamiento y



- Asesoría de conformidad a la asignación dada por el Líder de Red y acorde a las directrices establecidas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento y por un valor de \$4.160.000 mensuales.
- d. **33 Apoyos Administrativos:** (11,5 meses hasta diciembre 31 de 2020). Encargados de la gestión administrativa de los Centros de Desarrollo Empresarial a nivel regional. Su asignación mensual es de \$2.550.000 mensuales.
 - e. **91 Profesionales de planta reportados que aportan directamente a las acciones de emprendimiento.**

La estructura de funcionamiento a nivel de los equipos de emprendimiento regional, deberá ser conformado, en primera instancia, por personal de carrera administrativa o personal en nombramiento provisional, los cuales deberán asumir roles de la estructura de los Centros de Desarrollo Empresarial SENA previamente establecidas, en cumplimiento de los procedimientos propios del Proceso de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, tales como: como Líder de Red Regional, Gestor Senior y Gestor Junior, siempre y cuando **cumplan con los perfiles establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo**. Este proceso de integración del personal será responsabilidad de los Directores Regionales y Subdirectores de Centro según el caso y deberán cumplir con los parámetros establecidos en la ampliación de planta y en segunda instancia, con contratistas que cumplan los perfiles contemplados en el **Anexo 5: (Perfiles, objetos y obligaciones Emprendimiento 2020)**. Es de anotar que las acciones desarrolladas por cualquier profesional vinculado al programa, al margen de su naturaleza de vinculación, deben ser evidencias en los sistemas de información dispuestos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Nota 15: En el caso de la vinculación vía contrato de prestación de servicios para el líder de red regional se remitirá la hoja de vida del postulado desde la Dirección Regional a la Dirección de empleo y Trabajo, para una previa verificación de cumplimiento de perfil y posterior contratación.

Nota 16: En los casos donde el Director Regional y/o el Subdirector de centro designen a un profesional de planta como líder de red regional, en primera instancia se remitirá la hoja de vida a la Dirección de Empleo y Trabajo para verificar el cumplimiento del perfil por parte del Coordinación Nacional Emprendimiento, de ser viable ésta designación los recursos destinados inicialmente para este contratación se centralizarán.

4.2.6. Seguimiento

Como parte de las funciones asignadas a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, el Líder Nacional de Programa y profesional asignado para el seguimiento, realizarán visitas periódicas de seguimiento para acompañar, revisar, validar, reportar y coadyuvar al mejoramiento de la gestión, aportando aleatoriamente las evidencias obtenidas dentro del proceso, a través de una lista de chequeo cuyos hallazgos serán reportados a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, quien a su vez lo reportará a la Dirección de Empleo y Trabajo para los efectos de seguimiento y control que ésta considere.

Por parte de la Dirección de Empleo y Trabajo, se realizarán jornadas de seguimiento mensual el primer miércoles de cada mes, con los Líderes de red regional, los cuales serán



citados de manera directa según corresponda al cumplimiento del trazador estratégico del programa.

4.3 Lineamientos del Fondo Emprender

4.3.1. Planeación

Para la vigencia 2020, el reto operativo está representado en las siguientes acciones a cargo de la Direcciones Regionales y Centros de Desarrollo Empresarial SENA - SBDC:

- a. Responder al reto establecido por el Gobierno Nacional: SENA, el brazo operativo de la Economía Naranja.
- b. Mejorar la tasa de viabilidad de planes de negocios formulados y presentados a las Convocatorias del Fondo Emprender cuyo límite inferior es el 80%, logrando con ello el cumplimiento de la oferta de valor agregado al emprendedor y un mayor nivel de eficiencia en la operación.
- c. Asegurar un alto nivel de planes de negocios con concepto favorable de interventoría, en lo atribuible al servicio prestado por parte de los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - SBDC a los emprendedores y al trabajo en equipo con la interventoría.
- d. Disminuir la cantidad de prórrogas de los Contratos de Cooperación Empresarial, lo cual parte desde:
 - Una iteración adecuada de los modelos de negocios que prevé riesgos en la ejecución inherentes a la formalización como un proceso multidimensional.
 - Socializar sobre el adecuado manejo de la plataforma por parte del equipo de gestores a los emprendedores, e incluso por parte de ellos mismos.
 - Conocer de manera precisa y sin lugar a equívocos, la normatividad y las obligaciones que deben cumplir los emprendedores en el marco del Contrato de Cooperación Empresarial.
 - Disminuir los rechazos en las transacciones ante la fiducia, que está asociado a un perfecto conocimiento del instructivo de pagos.
 - Incrementar los recursos para capital semilla disponibles para financiar iniciativas empresariales por medio de la celebración de convenios con entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
 - Repensar el modelo de operación del Fondo Emprender para que dé respuestas a los retos tecnológicos y de impacto en concordancia con la Revolución 4.0, de cara al emprendedor.

4.3.2. Metas

Las metas para Fondo Emprender son establecidas por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento. **(Ver Anexo 1. Mapa Gerencial 2020)**

Los indicadores asociados a Fondo emprenden son:

- Planes de negocios viabilizados



- Empresas creadas Fondo Emprender
- Empleos potenciales Fondo Emprender

4.3.3. Procesos

El Fondo Emprender conforma el capital semilla que requieren los emprendedores para financiar sus iniciativas empresariales, cuya operación está regulada por el Acuerdo 010 de 2019 y el Decreto 934 de 2003, así como los Manuales e Instructivos dispuestos en el sitio web y sus actualizaciones.

El sistema de información del Fondo Emprender será el único mecanismo válido de comunicación y notificación entre el Fondo Emprender y el emprendedor; por lo tanto, con la presentación del plan de negocio, el emprendedor acepta este sistema de información como mecanismo legal de notificación.

Los Centros de Formación serán los responsables, en cabeza de los Subdirectores y con la validación del líder de red SBDC, de la formalización de los planes de negocios que se postularán a las convocatorias, así como del apoyo técnico de la ejecución de los Contratos de Cooperación Empresarial que ejecutan los emprendedores.

Los planes de negocios deberán ser presentados por los emprendedores a través de los Centros de Desarrollo Empresarial de las respectivas regionales y ubicados en los Centros de Formación del SENA y por las unidades de emprendimiento externas, que hayan suscrito certificado de compromiso con el Fondo Emprender, a través del sistema de información y bajo la estructura establecida en la "Guía de Planes de Negocios del Fondo Emprender", disponible en la página web <http://www.fondoemprender.com>

Con el ánimo de optimizar los recursos con base en las metas de creación de empresas Fondo Emprender, desde la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento se ha determinado colocar un promedio en planes de negocios formulados de \$ 124.000.000 millones.

4.3.4. Presupuesto

La Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Dirección de Empleo y Trabajo, presentarán al Director General del SENA el presupuesto dispuesto para las convocatorias a ejecutar en la vigencia en concordancia con los recursos disponibles en la cuenta independiente del Fondo Emprender, así como aquellas convocatorias con entidades territoriales, nacionales e internacionales interesadas en asignar recursos de cofinanciación al Fondo Emprender, para que el mismo, previa validación del Director General y Director de Empleo y Trabajo, sea presentada al Consejo Directivo Nacional para su respectiva aprobación. Para lo anterior, se establecerá a través de la página de Fondo Emprender, el protocolo para tal fin.



Adicionalmente y con el ánimo de estandarizar los parámetros en los aportes para convenios de cofinanciación, se han determinado los siguientes valores:

RELACION DE CO-FINANCIACIÓN FONDO EMPRENDEUR SENA 2020					
SMMLV	\$	877.803			
		Aportes			
Aliado	Categoría	Aliado SMMLV	Aporte mínimo	SENA SMMLV	Aporte Max
Sector Público	Especial y primera	850	\$746.132.550	2000	\$1.755.606.000
	segunda y tercera	650	\$570.571.950	1500	\$1.316.704.500
	cuarta y siguientes	300	\$263.340.900	1000	\$877.803.000
Sector privado	N/A	850	\$746.132.550	2000	\$1.755.606.000

Condición co-financiación							
Aliado	Categoría	Aliado Relación	Aporte	SENA Relación	Aporte	Tope	Obs
Sector Público	Especial y primera	1:1	\$746.132.550	1:1	\$746.132.550	\$1.755.606.000	Aporte hasta el tope
	segunda y tercera	1:1,5	\$570.571.950	1:1,5	\$855.857.925	\$1.316.704.500	Tope 1:1,5 \$877.803.000
	cuarta y siguientes	1:2	\$263.340.900	1:2	\$526.681.800	\$877.803.000	Tope 1:2 \$438.901.500
Sector privado	N/A	1:1	\$746.132.550	1:1	\$746.132.550	\$1.755.606.000	Aporte hasta el tope

Los Directores Regionales y/o Líderes de Red se constituyen en actores importantes para la gestión de recursos con entes territoriales como alcaldías, distritos, gobernaciones y entes del orden nacional, así como organizaciones no gubernamentales y de orden privado; sin embargo, la legalización de estas se hará de acuerdo con los trámites establecidos desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Dirección de Empleo y Trabajo. **(Ver: Anexo 6. Protocolo cofinanciación Fondo Emprender 2020)**

4.3.5. Seguimiento

Como parte de las funciones asignadas a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, el Líder de Programa y el Profesional de seguimiento a nivel nacional, realizarán visitas periódicas de seguimiento a las regionales para acompañar, revisar, validar, reportar y coadyuvar al mejoramiento de la gestión, aportando aleatoriamente las evidencias logradas dentro del proceso, a través de una lista de chequeo cuyos hallazgos serán reportados a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, quien a su vez lo reportará a la Dirección de Empleo y Trabajo para los efectos en materia de seguimiento y control que ésta considere.

4.4 Lineamientos de Fortalecimiento Empresarial

4.4.1. Planeación

Los Centros de Desarrollo Empresarial tendrán la operación de los cuatro Programas que ejecuta la Coordinación Nacional de Emprendimiento, específicamente en lo correspondiente al Programa de Fortalecimiento Empresarial, para lo cual, desde la



Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se estableció lo siguiente:

- a. Reportar los impactos económicos de las empresas fortalecidas, a medida que se van generando.
- b. Diseñar y realizar las ruedas de negocios que integren todos los clientes de los cuatro (4) Programas.
- c. Promocionar el Programa de Fortalecimiento Empresarial.

4.4.2. Metas

Las metas para Fortalecimiento Empresarial son establecidas por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento. (Ver Anexo 1. Mapa Gerencial 2020).

Para el Programa de Fortalecimiento Empresarial se deberá cumplir los siguientes indicadores:

- Planes de acción formulados.
- Empresas en Fortalecimiento Empresarial
- Empleos generados por Fortalecimiento Empresarial

4.4.3. Procesos

Los Centros de Desarrollo Empresarial deberán cumplir lo establecido en nuestro proceso de "Gestión de Emprendimiento y Empresarismo" publicado en <http://compromiso.sena.edu.co>, los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC- SENA, deberán cumplir con todos los lineamientos. Es obligación del Líder de Red Regional realizar la socialización de los procesos al inicio del año, asegurar que todo el equipo contratado tenga acceso al sistema, con el fin que nuevos y antiguos gestores, puedan conocer y verificar la información contenida.

4.4.4. Presupuesto

El presupuesto es el mismo al establecido para el Programa de Emprendimiento.

4.4.5. Personas

El equipo de trabajo es el mismo al establecido para el Programa de Emprendimiento.

4.4.6. Seguimiento

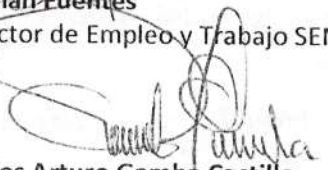
Como parte de las funciones asignadas a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, el Líder de Programa y Profesional de seguimiento a nivel nacional realizarán visitas periódicas de seguimiento a las regionales para acompañar, revisar, validar, reportar y coadyuvar al



mejoramiento de la gestión, aportando aleatoriamente las evidencias aportadas dentro del proceso, a través de una lista de chequeo cuyos hallazgos serán reportados a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, quien a su vez lo reportará a la Dirección de Empleo y Trabajo para los efectos en materia de seguimiento y control, que ésta considere.

Cordialmente,



Hernán Fuentes
Director de Empleo y Trabajo SENA



Carlos Arturo Gamba Castillo
Coordinador Nacional de Emprendimiento

Nota: En el FTP, carpeta de Dirección de Empleo y Trabajo, Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, lineamientos 2020, se encuentran disponibles los anexos enumerados en esta circular <ftp://ftp.sena.edu.co/DIRECCION%20DE%20EMPLEO/GESTION%20DE%20EMPRESARISMO/LI NEAMIENTOS%202020/>

Anexos:

- Anexo 1. Mapa Gerencial 2020
- Anexo 2. Catalogo Diseños Curriculares aprobado 2020 programa SER
- Anexo 3. Perfiles, objetos y obligaciones contractuales Profesionales SER 2020
- Anexo 4. Metas Trazador de Paz-Trazador de Género
- Anexo 5: Perfiles, objetos y obligaciones Emprendimiento 2020
- Anexo 6. Protocolo cofinanciación Fondo Emprender 2020
- Anexo 7. Circular Atención Población Migrante

Proyectó: Claudia Patricia Aza C 
Coordinación Nacional de Emprendimiento


Revisó: Javier Francisco Galvis P
Profesional Jurídico Contratista